

IV. Administración Local

Número 3102

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que por resolución del Concejal de Hacienda número 1.064 de fecha 27-2-96, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1996 y que importa la cantidad de 135.495.710 pesetas.

El citado Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes contado a partir de la publicación del presente edicto en ese Diario Oficial, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las Entidades Colaboradoras de esta villa.

Los recibos del mencionado impuesto se podrán abonar en cualquiera de las Entidades Bancarias o de Ahorro de Alcantarilla, a partir de la publicación del presente edicto, siendo el primer mes de exposición pública simultaneado con el periodo de ingreso y el siguiente mes únicamente de ingreso.

Transcurridos los plazos oportunos, se procederá a su cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Alcantarilla, 27 de febrero de 1996.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Número 3103

CARTAGENA

EDICTO

No habiendo sido posible notificar, por el conducto ordinario a don Francisco Ros Villena, la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador, que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento, con el número SA90/658, por el presente y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, se le hace saber que con fecha 20-11-95 el instructor del citado expediente ha

dictado propuesta de resolución en el sentido de considerar a don Francisco Ros Villena, autor responsable de una infracción urbanística consistente en "construcción de habitación de 24 metros cuadrados en terraza vivienda en calle Alcalde, 2, El Algar, sin licencia municipal", proponiendo la imposición al mismo de sanción de 151.200 pesetas, equivalente al 18% del valor de la obra y cuyos demás extremos constan en la propuesta de resolución incorporada al expediente que se cita.

Con idéntica fecha, se ha dictado Decreto, designando nuevos Instructor y Secretario del expediente, en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, recayendo los nombramientos en las personas de doña María Jesús Salazar Balboa y doña María García Sánchez, respectivamente.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y cualesquiera otras personas que pudieran ser interesados en el expediente, haciéndole saber que el expediente, así como el texto íntegro de la propuesta y decreto se encuentran a su disposición en el departamento de Disciplina Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 22 de febrero de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 3104

CARTAGENA

EDICTO

No habiendo sido posible notificar, por el conducto ordinario a Grupo Inmobiliario Costa Cálida, la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador, que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento, con el número 1, por el presente y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, se le hace saber que con fecha 20-11-95 el instructor del citado expediente ha dictado propuesta de resolución en el sentido de considerar a Grupo Inmobiliario Costa Cálida, autor responsable de una infracción urbanística consistente en "cimentación, estructura, cerramientos exteriores y cubierta para la construcción de una vivienda unifamiliar en parcela A-63, Urbanización San Ginés, La Azohía, antes de la correspondiente licencia municipal", proponiendo la imposición al mismo de sanción de 83.630 pesetas, equivalente al 4% del valor de la obra y cuyos demás extremos constan en la propuesta de resolución incorporada al expediente que se cita.

Con idéntica fecha, se ha dictado Decreto, designando nuevos Instructor y Secretario del expediente, en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, recayendo los nombramientos en las personas de doña María Jesús Salazar Balboa y doña María García Sánchez, respectivamente.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y cualesquiera otras personas que pudieran ser interesados en el expediente, haciéndole saber que el expediente, así como el texto íntegro de la propuesta y decreto se encuentran a su disposición en el departamento de Disciplina Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 22 de febrero de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 3105

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose incoado expediente sancionador número SA95/599, a don Miguel Ángel Pastor Valero, doña María Victoria Pastor Valero, don Vicente Pastor Valero, doña María Asunción Pastor Valero, doña Victoria Valero Machuca, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 19-10-95, por realizar obras consistentes en "construcción de embalse de una capacidad de 80.000 metros cúbicos en finca Los Santos, El Lentiscar", e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, se le hace saber, además, que a tenor del señalado decreto, se le otorga un plazo de quince días para que formule alegaciones, al tiempo que se le requiere para que en el plazo de dos meses solicite licencia en forma reglamentaria, con advertencia que transcurrido dicho plazo sin solicitarla se ordenará la demolición de las obras a su costa; de igual manera se procederá si la licencia debiera de ser denegada por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística en vigor.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que a tenor del contenido del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar, cuanto considere conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cartagena, 22 de febrero de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 3106

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose incoado expediente sancionador número SA95/825, a doña María Rosario López del Castaño, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 23-1-96, por realizar obras consistentes en "construcción de una escalera exterior para la subida a la terraza en calle Pintor Rosales, P.P. Mar de Cristal, sin licencia", e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de

notificación al interesado, se le hace saber, además, que a tenor del señalado decreto, se le otorga un plazo de quince días para que formule alegaciones, al tiempo que se le requiere para que en el plazo de dos meses solicite licencia en forma reglamentaria, con advertencia que transcurrido dicho plazo sin solicitarla se ordenará la demolición de las obras a su costa; de igual manera se procederá si la licencia debiera de ser denegada por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística en vigor.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que a tenor del contenido del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar, cuanto considere conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cartagena, 22 de febrero de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 3108

LA UNIÓN

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de febrero de 1996, se ha dictado Decreto resolviendo lo siguiente:

1.º-Designar a los siguientes Concejales en cometidos de gestión ejecutiva, en las áreas políticas funcionales que se expresan:

Área de Personal, Interior y Seguridad Ciudadana:

-Don José Antonio Parra López, Concejal de Movimientos Ciudadanos, relaciones con las Asociaciones Vecinales, enlace con barrios y pedanías y Casas Taller.

Área de Urbanismo, Infraestructura, Industria y Medio Ambiente:

-Don José Antonio Parra López, Concejal de Infraestructura.

-Don Gregorio Sánchez Cañavate, Concejal de Medio Ambiente, Agricultura y Recursos Marítimos.

Área de Asuntos Generales:

-Doña Francisca Bautista Cotorruelo, Concejal de Sanidad, Servicios Sociales y Juventud.

-Don Antonio Gómez Pérez, Concejal de Festejos.

2.º-Dejar sin efecto el Decreto de esta Alcaldía número 196, de 22 de junio de 1995.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Unión, 24 de junio de 1995.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.